



Comunicado

Se comunica que a partir del **01.06.2021** y en cumplimiento de la **Ley N° 31143** (Ley que protege de la usura a los consumidores de servicios financieros), se procederá a aplicar las siguientes tasas de interés moratorio aprobadas por el BCRP en reemplazo de la penalidad por pago tardío, a nuestra cartera de créditos de consumo, créditos de consumo de bajo monto y crédito para las pequeñas y microempresas (El crédito de consumo de bajo monto es el crédito cuyo monto es igual o menor a 2 UIT).

TEA MORATORIA	
Moneda Nacional	Moneda Extranjera
12.51 %	10.26 %

Conforme a lo estipulado en la **Circular N°008-2021-BCRP** (circular sobre topes de tasas de interés), estas tasas están sujetas a una actualización semestral establecida por el Banco Central de Reserva del Perú, las cuales serán publicadas en nuestra página web y tarifarios a nivel nacional, resultando aplicables a las nuevas contrataciones.

Con la firme convicción de brindarle siempre nuestros mejores servicios.

Atentamente

CAJA AREQUIPA

#JuntosContigo